



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193 -2023-MPCP

Pucallpa, 28 MAR 2023

**VISTOS:**

El Expediente Interno N°09809-2023 de fecha 16 de marzo del 2023; el Informe N°056-2023-MPCP-GM-GSPGA de fecha 16 de marzo del 2023; la Resolución de Alcaldía N°108-2023-MPCP de fecha 02 de enero del 2023; el Informe N°069-2023-MPCP-GPPR-SGPMI de fecha 20 de marzo del 2023, la Resolución de Alcaldía N°143-2023 de fecha 02 de marzo del 2023; y el Informe Legal N°298-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 23 de marzo del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°108-2023-MPCP de fecha 02 de enero del 2023, resolvió: **ARTICULO SEGUNDO:** "DESIGNAR, como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) a la Gerencia de servicios Públicos y Gestión Ambiental; y, como responsable de dicha Unidad Ejecutora de Inversiones al **ING. ROQUE GOTARDO LÓPEZ MATHEWS, (...)**";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°143-2023-MPCP de fecha 02 de marzo del 2023, se designa al Señor (Sr) **CAYO DAMIAN AMASIFUEN SAAVEDRA** como Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, (...);

Que, mediante Informe N°069-2023-MPCP-GPPR-SGPMI de fecha 20 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de esta Entidad Edil, solicita que de deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N°108-2023-MPCP y se acepte la propuesta del Ing. CAYO DAMIAN AMASIFUEN SAAVEDRA para que asuma como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones UEI (Unidad Orgánica: Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252-Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones<sup>2</sup>, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, establece que constituyen órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las **Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector**, Gobierno Regional o **Gobierno Local**;

Que, el numeral 5.7 del artículo 5° del Capítulo I: Del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de la norma indicada, establece que **las Unidades Ejecutoras de inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones**;

Que, asimismo mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01<sup>3</sup>, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con el objetivo de establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, a su vez en el artículo 7° numeral 7.4 de la directiva en comento, respecto al Registro de las UF y UEI y de sus responsables, refiere: "El Responsable de la OPMI registra como UEI a las unidades ejecutoras presupuestales que ejecutan inversiones y a sus Responsables en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 03: Registro de la UEI y su Responsable. En caso la UEI a ser registrada no coincida con una unidad ejecutora presupuestal, debe verificar que la unidad de organización, programa o proyecto especial cuente con las competencias legales y la capacidad operativa y técnica necesarias para la ejecución de inversiones y para realizar los registros en la fase de Ejecución. La UEI registrada puede coincidir o formar parte de una UF y viceversa."

<sup>1</sup> En atención al Informe Técnico (Informe N°016-2023-MPCP-GM-GSPGA de fecha 20 de enero del 2023).

<sup>2</sup> Modificada con el Decreto Legislativo N°1432.

<sup>3</sup> Modificada con Resolución Directoral N°0004-2022-EF/63.01.





Que, también es importante señalar que las unidades orgánicas competentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al Principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo que designe como Unidad Ejecutora de Inversiones a la Gerencia de Servicios y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y a su Responsable al Ing. CAYO DAMIAN AMACIFUEN SAAVEDRA<sup>4</sup>, conforme al Informe N°069-2023-MPCP-GPPR-SGPMI de fecha 20 de marzo del 2023, en el marco Normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, en merito a lo expuesto en los considerandos precedentes y conforme a lo previsto en el artículo N°20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N°108-2023-MPCP de fecha 02 de enero del 2023, que resolvió: DESIGNAR como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y su Responsable al Ing. Roque Gotardo López Mathews; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; y, como Responsable de dicha Unidad Ejecutora de Inversiones al ING. CAYO DAMIAN AMACIFUEN SAAVEDRA, el mismo que fue designado como Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, mediante Resolución de Alcaldía N°143-2023-MPCP de fecha 02 de marzo de 2023; en mérito a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) registra en el Banco de Inversiones la designación del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, conforme a lo dispuesto en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

  
-----  
Dra. Janet Yvonne Castagne Vásquez  
ALCALDESA PROVINCIAL

<sup>4</sup> Profesional que cumple con los requisitos que exige el artículo 7 numeral 7.1 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.